



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 059 -2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 12 de marzo del 2020

VISTO:

El Oficio Circular N° 00004-2020-CG/GRAY, ingresado con el Expediente Administrativo N° 810-2020, por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en la fecha de 09 de marzo del 2020; y el Proveído de la Gerencia Municipal para la emisión de un acto resolutivo de designación de un funcionario en calidad de "enlace", para la atención a las visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la región Ayacucho; provenientes de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM.), las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 72.1, del Artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece, que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, con el Oficio Circular N° 00004-2020-CG/GRAY, ingresado con el Expediente Administrativo N° 810-2020, por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en la fecha de 09 de marzo del 2020, el Gerente Regional de Control de Ayacucho(e) de la Contraloría General de la República, Homero Chaupin Bautista solicita la designación de un funcionario en calidad de "enlace", para la atención a las visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la región Ayacucho, teniendo en cuenta el Literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de

Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Control y la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios"; en la que, en el tercer párrafo manifiesta: "Sobre el particular, se solicita designar y/o ratificar a un funcionario o servidor de su institución en calidad de "enlace", quien preferentemente debe ser funcionario encargado de la ejecución de obras de la Entidad o algún servidor que tenga acceso a toda la documentación de la misma, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones. Para efectos del desarrollo de visitas, se adjunta los "Lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra" en el anexo N° 2";

Que, con el Proveído de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente Municipal ordena la emisión de un acto resolutivo designando al Ing. **BENITO NAVARRETE ESTRADA**, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como **coordinador** en calidad de "enlace" para la atención a las visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la región de Ayacucho;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA**, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, como **COORDINADOR** para las Visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la región de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía u otros documentos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Contraloría General de la República y los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial